

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO TESORERIA MUNICIPAL SUBTESORERIA DE INGRESOS (REMTYS)

		HOMOCLAVE:	TM-2456		
NOMBRE:		TRÁMITE	<input type="checkbox"/>	SERVICIO	<input checked="" type="checkbox"/>
Pago del impuesto sobre traslado de dominio.					
Pago del impuesto sobre traslado de dominio.					
Toda persona física o jurídico colectiva que adquiera bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal debe de efectuar el pago de esta contribución para poder registrar el bien inmueble a nombre de la persona que lo adquiere y darle certeza jurídica a su patrimonio.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 113 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de pago de traslado de dominio				
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.		FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En el momento que cualquier persona física o jurídico colectiva realice la adquisición de inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio de Atlacomulco.				

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
N.A.	No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Copia certificada del documento que acredita la propiedad.	Si (cotejo)	Si(1)	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios tercer párrafo. Después de realizar el trámite la documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio.
Pago actualizado de impuesto predial.	Si (cotejo)	Si (1)	
Formato para la declaración de pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles.	Si (cotejo)	Si (4)	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Copia certificada del documento que acredita la propiedad.	Si (cotejo)	Si(1)	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios tercer párrafo. Después de realizar el trámite la documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio.
Pago actualizado de impuesto predial.	Si (cotejo)	Si (1)	
Formato para la declaración de pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles.	Si (cotejo)	Si (4)	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Copia certificada del documento que acredita la propiedad.	Si (cotejo)	Si(1)	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios tercer párrafo. Después de realizar el trámite la documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio.
Pago actualizado de impuesto predial.	Si (cotejo)	Si (1)	
Formato para la declaración de pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles.	Si (cotejo)	Si (4)	

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1. El contribuyente acude a las oficinas de cobro ubicadas al interior del palacio municipal con la documentación requerida para llevar a cabo el traslado de dominio del inmueble.			
2. El cajero corrobora los documentos recibidos e informa al contribuyente el importe a pagar.			
3. El contribuyente valora si desea realizar su pago, de ser así, el cajero elabora su recibo de pago correspondiente			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
No aplica.			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	05 Minutos.		PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 min.				
COSTO:	El monto anual del impuesto a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de conformidad con la tarifa, la cantidad que determine al multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista entre la base gravable determinada y el importe indicado en el límite inferior del rango de valor base relativo.							
	T A R I F A							
		BASE GRAVABLE						
	RANGO	LÍMITE INFERIOR (en pesos)	LÍMITE SUPERIOR (en pesos)	CUOTA FIJA (en pesos)	FACTOR APLICABLE A CADA RANGO			
	1	1	180,970.00	214.00	0.01300			
	2	180,971.00	310,474.00	2,353.00	0.01418			
	3	310,475.00	532,669.00	4,404.00	0.01542			
	4	532,670.00	913,882.00	8,214.00	0.01677			
	5	913,883.00	1,567,915.00	15,321.00	0.01823			
	6	1,567,916.00	2,690,015.00	28,578.00	0.01982			
	7	2,690,016.00	4,615,162.00	53,306.00	0.02154			
	8	4,615,163.00	7,918,066.00	99,430.00	0.02342			
9	7,918,067.00	13,584,739.00	185,463.00	0.02547				
10	13,584,740.00	23,306,845.00	345,936.00	0.02769				
11	23,306,846.00	39,999,999.00	645,260.00	0.03000				
12	40,000,000.00	En adelante	1,200,000.00	0.03252				
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N.A.
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Presentar los requisitos señalados.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.		FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp 712 122 0200 www.atlacomulco.gob.mx		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal Vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Artículo 262 del Bando Municipal 2025. Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 262 del Bando Municipal.
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO x	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA No aplica. FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica.
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal.				Subtesorería de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva							
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal	NO. EXT.	S.N.	NO. INT.	S.N.	
COLONIA:	Centro.		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:				
712	1220246	123	ingresos@atlacomulco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. EXT.	N.A.	NO. INT.	N.A.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.			
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.				

LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica.	

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídico colectiva que adquiera inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio de Atacomulco.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Dentro de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde obtengo el formato de declaración para el pago de impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles?
RESPUESTA:	En las cajas de la Tesorería municipal.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> L.C. Juan José González de la Cruz Subtesorero de Ingresos	 <hr/> M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva Tesorero Municipal	Marzo/2025.

